

SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL ADMINISTRACIÓN 2013-2018 LIBRO BLANCO

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Programa Nacional de
Auditoría Ambiental



LIDERAZGO AMBIENTAL
PARA LA COMPETITIVIDAD

EJECUTORES

ING. FRANCISCO DE ASÍS PICOS MORALES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS



BIOL. AURORA ANZURES ARTIME
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN DE
AUDITORÍAS



BIOL. JAIME EDUARDO GARCÍA SEPÚLVEDA
SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL





**Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la
Mejora del Desempeño Ambiental**

Auditoría Ambiental

ÍNDICE

I	PRESENTACIÓN	2
II	FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO	3
III	ANTECEDENTES:	3
	III.1 PNAА	
	III.2 PLAC	
IV	MARCO NORMATIVO APLICABLE:	7
	IV.1 PNAА	
	IV.2 PLAC	
V	VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES Y/O ESPECIALES	8
VI	SÍNTESIS EJECUTIVA:	9
	VI.1 PNAА	
	VI.2 PLAC	
VII	ACCIONES REALIZADAS:	21
	VII.1 PNAА	
	VII.2 PLAC	
VIII	SEGUIMIENTO Y CONTROL:	29
	VIII.1 PNAА	
	VIII.2 PLAC	
IX	RESULTADOS Y BENEFICIOS:	31
	IX.1 PNAА	
	IX.2 PLAC	
X	RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL, A CARGO DEL SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL	38
XI	ANEXOS	43

[Handwritten signature]



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

I. PRESENTACION

En la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), los mecanismos coercitivos de inspección y vigilancia para prevenir el comportamiento de conductas que atenten contra la protección del medio ambiente y contribuyan a preservar y conservar los recursos naturales, se complementan de manera potencial con la operación y ejecución de mecanismos voluntarios de cumplimiento ambiental y procesos de autorregulación que promueven y fortalecen el desempeño ambiental de las empresas que por su operación y funcionamiento, puedan causar un impacto negativo al ambiente.

El primero de ellos es el Programa Nacional de Auditoría Ambiental (**PNAA**) que lleva a cabo la PROFEPA, a través de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, cuya operación resulta relevante, en función de que su naturaleza ha contribuido, desde hace más de 20 años, a que las empresas participantes, a través de la realización de una auditoría ambiental, mejoren su desempeño ambiental, desarrollando mecanismos para disminuir los consumos de energía y de agua, la emisión y transferencia de contaminantes y la generación de residuos, obteniendo beneficios ambientales para la población y así contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por México en materia de emisiones y cambio climático. El **PNAA** es el único en su tipo que surge como resultado de los compromisos asumidos por México en la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y Canadá cuya operación está contemplada en la ley marco.

El segundo mecanismo que tiene a su cargo la PROFEPA, también operado por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental a partir de 2011, es el Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad (**PLAC**), cuya ejecución fue posible hasta el año de 2016, a través del otorgamiento de subsidios federales; se trata de un Programa que por su naturaleza, al igual que el **PNAA**, contribuye a que las empresas participantes a través del desarrollo y ejecución de proyectos de eco eficiencia, mejoren el medio ambiente, implementen mecanismos para disminuir los consumos de energía y de agua, la emisión de contaminantes y la generación de residuos, al mismo tiempo que les permite generar ahorros económicos, de manera más focalizada que como lo realizan a través del **PNAA**.

En razón de lo anterior, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la PROFEPA elaboró el presente Libro Blanco, en términos de lo establecido en el Artículo 35 del **"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega -**



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", con el objetivo de dar a conocer e informar de las acciones que durante la administración **2013-2018** se realizaron en la operación y ejecución tanto del **PNAA** como del **PLAC** que tiene a su cargo, los resultados obtenidos y su contribución a la mejora del desempeño ambiental de las empresas que, se enfatiza, que son los únicos programas de la Procuraduría que contribuyen a dar cumplimiento a los compromisos asumidos por nuestro país, en materia de cambio climático.

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO DE LA SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Bases Generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su cargo, empleo o comisión.
- Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

OBJETIVO:

Informar a la sociedad, respecto de la administración que concluye, sobre la transparencia y rendición de cuentas de la gestión gubernamental en la ejecución de las acciones para alcanzar las metas, logros, beneficios y resultados de la operación del **PNAA**, así como del ejercicio del gasto público derivado de la asignación de subsidios para la operación del **PLAC**, dando fe de su contribución en el cuidado del ambiente y los recursos naturales, que realiza la autoridad federal para garantizar el derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar tal como lo consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. ANTECEDENTES

III.1. PNAA

El **PNAA** prácticamente surge a la par de la PROFEPA, creada por mandato legal en 1992, el cual ha sido considerado en el ámbito internacional como un Programa innovador y es único en el país por su carácter de voluntariedad e integralidad, cuyo objeto es por un lado, impulsar e incentivar el

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

cumplimiento de las obligaciones y la mejora del desempeño ambiental en las empresas; y por el otro, contribuir al avance de nuestro país en materia de protección ambiental.

A partir de su implementación, el **PNAA**, si bien en sus inicios estaba enfocado en el sector industrial, con el paso de los años ha contado con la participación de un gran número de empresas de prácticamente todos los sectores productivos; a lo largo de la historia del mismo, ha evolucionado en su marco jurídico, conceptual, estratégico y metodológico; de tal manera que, actualmente también participan en él, empresas cuya actividad preponderante corresponden a los sectores de comercio y de servicios. Como resultado de ello, se contempla, dentro del marco normativo que lo regula, y con la finalidad de distinguir a las empresas de los diferentes sectores participantes, el otorgamiento de tres tipos de Certificado Ambiental:

- ❖ **Certificado de Industria Limpia:** Dirigido a las empresas que realizan actividades de manufactura y transformación entre las que se encuentran la industria química, alimenticia, farmacéutica, papelera, del plástico, minera, textil, vidriera, petroquímica básica y refinación del Petróleo (estas dos últimas bajo la competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).
- ❖ **Calidad Ambiental:** Se otorga a las empresas dedicadas a actividades comerciales y de servicios que no se consideran industrias turísticas tales como hospitales, clínicas médicas, aeropuertos, agencias automotrices, talleres mecánicos, empresas de transporte de residuos, supermercados, plantas de tratamiento, entre otras.
- ❖ **Calidad Ambiental Turística:** Tal como su nombre lo indica, se otorga a empresas de servicios y actividades turísticas entre las que se encuentran, hoteles, museos, zoológicos, campos de golf, marinas turísticas, grutas y parques naturales.

A lo largo de su historia, el **PNAA** se ha regulado por dos reglamentos específicos: El primero de ellos publicado en el año 2000 cuyo objeto era reglamentar el proceso de realización de las auditorías ambientales.

Este Reglamento fue abrogado por el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales (RLGEEPAMAAA) que actualmente se encuentra en vigor y que, a diferencia del anterior incluye además, las bases para el establecimiento de los procesos de autorregulación, el mecanismo de evaluación de auditores ambientales, el sistema de reconocimientos y estímulos entre los que destaca el Reconocimiento de Excelencia Ambiental; medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones tanto para empresas certificadas como para auditores ambientales.

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

A partir de 2013 y por mandato del RLGEEPAMAAA, se publica la declaratoria de vigencia de las dos normas mexicanas, la primera de ellas la NMX-AA-162-SCFI-2012, establece la metodología para la realización de auditorías y diagnósticos ambientales, los requisitos y parámetros para determinar el nivel de desempeño de la instalación auditada que le permita obtener la certificación ambiental, su renovación, así como la evaluación del desempeño de auditores ambientales; y la segunda NMX-AA-163-SCFI-2012, permite a aquellas empresas con una trayectoria de participación dentro del PNAA, realizar por ellas mismas, un Reporte en el que acrediten el cumplimiento de los requisitos que les permita obtener la renovación del Certificado Ambiental que hayan obtenido, sin la participación de un Auditor Ambiental.

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, como unidad administrativa de la PROFEPA encargada de operar el PNAA, y las Direcciones Generales de Planeación y Promoción de Auditorías y de Operación de Auditorías que tiene adscritas, mantienen una estrecha coordinación con todos y cada uno de los actores que intervienen en el PNAA, tanto en el proceso de certificación ambiental y su renovación, en la determinación del Desempeño Ambiental de las empresas participantes así como en la supervisión y evaluación de los auditores ambientales, lo que les permite detectar situaciones en las que resulta necesario definir con mayor detalle, temas y conceptos específicos, en aras de brindar certeza al proceso de certificación que eviten la actuación de la autoridad de manera discrecional, para lo cual se han emitido diversos documentos entre los que destacan Directrices del Proceso de Certificación y Lineamientos para la promoción del PNAA.

III.2. PLAC

El **PLAC** tiene como antecedente el Programa de Cadenas Competitivas de Proveedores de 2006. Posteriormente fue adoptado en la administración federal, a través de la coordinación de asesores del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en junio de 2009, para dar origen al Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.

A partir de septiembre de 2011, es operado en la PROFEPA, donde se determina que la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental es el área idónea para su ejecución, en razón de que, por atribución, dirige y promueve programas voluntarios que fortalecen el desempeño ambiental en aquellas empresas que puedan causar un impacto negativo al ambiente. El **PLAC** impulsa la autoevaluación ambiental de instalaciones empresariales pertenecientes a los distintos sectores productivos del país, para modificar sus patrones de consumo, preservar el ambiente y los



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

recursos naturales; brindar asesoría técnica a las Empresas que forman cadenas productivas o de valor que les permita desarrollar capacidades que contribuyan en la mejora de su desempeño ambiental, mediante la implementación de la metodología para el desarrollo y ejecución de proyectos de eco-eficiencia con el fin de generar ahorros económicos y contribuir en mejorar su competitividad. El **PLAC** se ejecuta con base en los Lineamientos de Operación que año con año se publican en el portal de la PROFEPA, los cuales tienen por objetivo dar a conocer los requisitos, procedimientos y criterios aplicables que deberán cubrir quienes soliciten ser considerados como Organismos Operadores para la asignación de subsidios, al amparo del Programa.

Desde su adopción en la SEMARNAT, hasta su implementación y operación en la PROFEPA, el **PLAC** no tuvo asignada una Clave Programática propia, por lo que año con año se realizaron las gestiones que permitieran obtener la suficiencia presupuestal para su operación, la cual se realiza a través de la asignación de subsidios a organismos operadores (Instituciones de educación superior, de investigación científica o tecnológica públicas o privadas, así como Asociaciones civiles sin fines de lucro con vocación, capacidad de vinculación y capacitación en temas ambientales con las empresas del país) que imparten la Metodología que contempla dicho Programa.

A partir del año 2017 las gestiones necesarias que se realizaron por parte de la PROFEPA, ante las instancias correspondientes, para obtener esta suficiencia presupuestal no obtuvieron una respuesta favorable, razón por la que, acorde a los señalamientos del Titular de esta Representación Ambiental, de buscar alternativas que permitieran lograr mayores resultados con menos recursos, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental y sus Unidades Administrativas involucradas en la operación del **PLAC**, se dieron a la tarea de buscar e implementar estrategias que permitieran que las empresas que forman cadenas de valor pudieran recibir sin costo alguno para ellas la capacitación en la citada Metodología.

Como resultado, en ese mismo año de 2017, se logró el Acuerdo con la Asociación Civil denominada **CIPREC**, para que impartiera, como Organismo Operador, la Metodología citada, sin recibir por parte de esta Procuraduría, cantidad o prestación alguna por concepto de asignación, subsidio, apoyo presupuestal o cualquier otra forma que implique erogación de recursos económicos adicionales, a los que se causen por la elaboración del Reconocimiento que corresponda entregar a las empresas capacitadas y sus representantes, formalizando dicho Acuerdo a través de la celebración de un Convenio de Concertación; como resultado, un total de



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

28 empresas participaron en el PLAC, recibiendo la metodología que el mismo contempla y que les permitió el desarrollo de un proyecto de eco eficiencia.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE

IV.1. PNAA:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo IV Instrumentos de la Política Ambiental, Sección VII, Autorregulación y Auditorías Ambientales.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
- NMX-AA-162-SCFI-2012 "Auditoría Ambiental – Metodología para realizar Auditorías y Diagnósticos Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción – Determinación del Nivel de Desempeño de una Empresa – Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales".
- NMX-AA-163-SCFI-2012 "Auditoría Ambiental – Procedimiento y Requisitos para elaborar un Reporte de Desempeño Ambiental de las Empresas".
- Regulación y normatividad ambiental aplicable en el territorio nacional y a la cual deben sujetarse las empresas participantes en función de su operación, actividad preponderante, ubicación y posibles efectos o impactos negativos al ambiente.
- Directrices del Proceso de Certificación Ambiental, Lineamientos para la Promoción del PNAA; Circulares e Instrucciones, emitidas por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con la finalidad de homologar criterios de actuación entre los participantes del PNAA que fortalezca su operación.

IV.2. PLAC:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1°, 2° fracción I, 3°, 4°, 6°, 10, 74 y 75.
- Ley de Planeación, artículos 37, 38, 39 y 41.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1°, 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38 fracción IV, 157 y 158.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, artículos 1°, 2°, 3° y 5°.
- Lineamientos para la Operación del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad, Ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

V. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Tanto el **PNA** como el **PLAC** se encuentran alineados al **Objetivo 4.4** del **Plan Nacional de Desarrollo**: *"Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo"*, y a las 4 estrategias para su ejecución:

- Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
- Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
- Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajo carbono; y
- Proteger el patrimonio natural

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT).

El **PNA** y el **PLAC** están alineados al **PROMARNAT** y contribuyen al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.

Objetivo 2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Estrategia 1.3 “Inducir el mejor desempeño ambiental del sector productivo a través de instrumentos de fomento y regulatorios y mecanismos de autorregulación”;

1.3.6: “Incrementar la participación de las empresas en los Programas Voluntarios de Cumplimiento de la Normatividad y mejora del Desempeño Ambiental”; Línea de Acción 1.3.7: “Fortalecer la capacidad operativa y verificar el desempeño del PNAA”

Programa de Procuración de Justicia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2014-2018 (PPJA)

Estrategia 2.1:

Promover y gestionar los programas voluntarios (Programa Nacional de Auditoría Ambiental y Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad).

Líneas de Acción:

Para el **PNAA**:

2.1.1 Ejecutar las Jornadas Nacionales por la Certificación Ambiental.

2.1.2 Desarrollar mecanismos e incentivos que faciliten la incorporación de empresas al **PNAA**.

2.1.3 Difundir los beneficios ambientales.

2.1.4 Mejorar la calidad del trabajo de los auditores ambientales.

2.1.5 Implementar visitas de supervisión a las empresas que participan en el **PNAA**.

2.1.6 Implementar el acompañamiento permanente a las empresas para que renueven su certificado ambiental.

Para el **PLAC**:

2.1.7 Dar seguimiento a la implementación de los proyectos de eco-eficiencia.

VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA



VI.1. PNAA

Considerado como un Instrumento de Gestión, consiste en una serie ordenada de actividades necesarias para fomentar la realización de auditorías ambientales que permite a las empresas alcanzar la certificación ambiental.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Es un programa de operación permanente desde la creación de la PROFEPA en 1992, que encuentra su sustento en los Artículos 38, 38 BIS y 38 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como en su Reglamento en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales (RLGEEPAMAAA).

Dentro de las actividades que integran el **PNAA** se incluyen:

- ❖ La planeación estratégica;
- ❖ Acciones de promoción y fomento para la certificación de empresas;
- ❖ Instrumentación del proceso para la obtención de un certificado;
- ❖ Mecanismos de evaluación;
- ❖ Sistema de reconocimientos y estímulos;
- ❖ Proceso de aprobación y evaluación de auditores ambientales; y
- ❖ Los instrumentos operativos para su ejecución.

A diferencia de las acciones coercitivas de inspección y vigilancia, el **PNAA** promueve que las empresas, de manera voluntaria realicen auditorías ambientales para identificar sus áreas de oportunidad y mejora, así como instrumentar acciones correctivas y preventivas que reduzcan la contaminación, disminuyan su impacto e incrementen sus beneficios en pro del ambiente. Tanto la auditoría como la autorregulación, ambientales son uno de los instrumentos de la política ambiental que establece la LGEEPA.

Por su parte, el RLGEEPAMAAA, en el artículo 2, fracción XIII define "Empresa" como:

"organización, establecimiento o instalación, pública o privada, en la cual se realizan actividades industriales, comerciales, de servicios o aprovechamiento de recursos naturales"

A través de la Auditoría Ambiental se evalúan los procesos de una instalación empresarial, con respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la regulación aplicable y de los parámetros internacionales.

La empresa que realiza una Auditoría Ambiental identifica áreas de oportunidad con la intención de hacer ajustes y correcciones donde existan condiciones que puedan dañar o afectar el ambiente, promoviendo la realización de acciones permanentes y de mejora del desempeño ambiental de la instalación a efecto de que éste sea superior al exigido por la ley.

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

El artículo 2, fracción IV del RLGEEPAMAAA, señala que la empresa a la que se le practica una Auditoría Ambiental, realiza el examen metodológico de su proceso respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, a fin de acreditar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, inclusive de procesos de Autorregulación para determinar su Desempeño Ambiental con base en los requerimientos establecidos en la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012. Auditoría Ambiental – Metodología para realizar Auditorías y Diagnósticos Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción – Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa – Evaluación de Auditores Ambientales (NMX-162).

De acuerdo a esta definición, la evaluación que se realiza en una Auditoría Ambiental incluye no solo la verificación de los aspectos normados que le aplican a la empresa, también incluye la verificación del cumplimiento de aspectos que si bien no se encuentran establecidos en alguna normatividad obligatoria, la empresa de manera voluntaria decide implementarlos como buenas prácticas de operación en las que pueden incluirse parámetros tanto nacionales como internacionales, en aras de incrementar su desempeño ambiental.

Los aspectos normados, cuyo cumplimiento se evalúa a la empresa interesada en obtener un Certificado Ambiental, incluyen, además de aquellos que corresponden a la Procuraduría, los que son competencia de autoridades de diferentes ámbitos de competencia, como es el caso de los residuos de manejo especial, ruido perimetral, agua, algunas emisiones al aire, entre otros.

La Auditoría Ambiental que verifica el cumplimiento de la empresa respecto de la normatividad y reglamentación ambiental que le resulta aplicable tanto en el ámbito de competencia federal, como local, las Normas Oficiales Mexicanas y los requerimientos ambientales municipales, es realizada por una Unidad de Verificación en materia de Auditoría Ambiental, debidamente acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la Procuraduría cuyo listado se encuentra publicado en su página de Internet a efecto de que la empresa interesada seleccione el que más convenga a sus intereses.

Es justamente el carácter voluntario de la Auditoría Ambiental, lo que permite al Auditor Ambiental requerir a la empresa la evidencia del cumplimiento en todas las materias que detalla la citada NMX-162 que le resulten aplicables, realizando una evaluación integral de los aspectos ambientales de la instalación, emitiendo un dictamen con el que la empresa es susceptible de obtener el certificado ambiental que otorga la Procuraduría. El carácter preventivo e integral de la

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

auditoría ambiental son elementos que la diferencian de las actividades de inspección y vigilancia, que son reactivas y únicamente en el ámbito de la regulación federal.

Las materias que se verifican en la Auditoría Ambiental para evaluar y determinar los niveles de Desempeño Ambiental de la Empresa que en función de su proceso productivo le resultan aplicables son las establecidas en el Artículo 8 del RLGEEPAMAAA:

- ❖ Aire y Ruido;
- ❖ Agua;
- ❖ Suelo y Subsuelo;
- ❖ Residuos;
- ❖ Energía;
- ❖ Recursos Naturales;
- ❖ Vida Silvestre;
- ❖ Recursos Forestales;
- ❖ Riesgo Ambiental;
- ❖ Gestión Ambiental, y
- ❖ Emergencias Ambientales

La revisión que realiza el auditor incluye evaluaciones tanto en campo como en gabinete; como resultado de esta evaluación, el Auditor Ambiental elabora un Informe de Auditoría que se acompaña a la Solicitud de Certificado.

El Informe podrá contemplar la realización de medidas correctivas y preventivas en cuyo caso se elaborará un Plan de Acción que incluye el compromiso de cumplimiento de la Empresa en el plazo y términos que al efecto establece el RLGEEPAMAAA.

Una vez que la empresa cumple con el Plan de acción que en su caso haya derivado, nuevamente un Auditor Ambiental procede a la verificación de su cumplimiento, elaborando el Informe de Verificación correspondiente, el cual se presenta a la PROFEPA para acreditar que la empresa solicitante opera en cumplimiento de la normatividad ambiental y su desempeño ambiental es conforme con la NMX-162 que le permite obtener la Certificación Ambiental que otorga esta Procuraduría.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

En el siguiente diagrama se resume el proceso de obtención de un Certificado Ambiental.



La empresa que mantiene vigente un Certificado Ambiental, es susceptible de alcanzar los siguientes beneficios:

Ambientales:

- Prevención y control del riesgo ambiental;
- Reducción de consumo de insumos provenientes de recursos naturales,
- Reducción en la generación de residuos;
- Disminución de emisiones contaminantes al aire, agua y suelo;
- Disminución del consumo de energía;

Económicos:

- Ahorro en el pago por el consumo de agua;
- Ahorro en el pago por el consumo de energía;
- Ahorro en el pago del manejo integral de los residuos, conforme se disminuye la cantidad de su generación;

Que contribuyen a incrementar su competitividad:

- La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) a partir de 2011 desarrolló el Índice de Precios y Cotizaciones Sustentable (IPC Sustentable) cuyo objetivo es integrar un indicador con empresas mexicanas que estén comprometidas con el ambiente y que cotizan en la BMV.

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Esta metodología es similar a las aplicadas a nivel mundial y una de sus prioridades es la evaluación llevada a cabo por expertos que analizan y comparan las prácticas de estas empresas en materia ambiental, social y de gobierno corporativo.

Entre los criterios de medición utilizados para determinar la muestra de este índice se encuentra la Certificación como Industria Limpia que otorga la Procuraduría.

Este índice se compone de 30 empresas. Para 2016 destacan los siguientes grupos: ARCA CONTINENTAL; ALFA; ASUR; T.V. AZTECA; BIMBO; CEMEX; FEMSA; GRUPO MÉXICO; HERDEZ; IENOVA; KIMBERLY; COCA COLA FEMSA; MEXICHEM; OMA; PEÑOLES; SANTANDER; TELEVISA¹.

En todos ellos, al menos una de sus instalaciones, tiene Certificado Ambiental vigente otorgado por esta Procuraduría.

La vigencia del Certificado Ambiental que otorga la PROFEPA es de dos años, con la opción de renovación por otro periodo igual, tantas veces como la empresa lo desee. Por ello, el éxito del PNAA se puede traducir en la permanencia de las empresas en el mismo, pues al 31 de agosto de 2018, se tienen 34 empresas participando en el PNAA desde 1992, las cuales a continuación se citan:

1. VOPAK MÉXICO, S.A. DE C.V. (TERMINAL COATZACOALCOS)
2. GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. TERMINAL MARÍTIMA COATZACOALCOS
3. MEXICHEM FLÚOR, S.A. DE C.V.
4. CERVECERÍA DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V.
5. CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. GUADALAJARA
6. CERVECERIA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. PLANTA TOLUCA
7. POLIOLES, S.A. DE C.V. PLANTA LERMA
8. STAHL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
9. TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. PLANTA CHURUBUSCO
10. DU PONT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. (DIVISIÓN PRODUCTOS AGRÍCOLAS PLANTA LERMA)
11. MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V. PLANTA TLAXCALA
12. CRISOBA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. PLANTA ECATEPEC
13. PAPELERA IRUÑA, S.A. DE C.V.

¹ [Publicación de 2016 en https://www.rankia.mx/blog/analisis-ipc/3377625-que-ipc-sustentable.](https://www.rankia.mx/blog/analisis-ipc/3377625-que-ipc-sustentable)



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

14. FABRICAS MONTERREY, S.A. DE C.V. PLANTA TOLUCA
15. NOVIDESA, S.A. DE C.V. UNIDAD INDUSTRIAL TLAXCALA
16. PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
17. PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, CENTRO PETROQUÍMICO INDEPENDENCIA
18. PAPELERA DEL NEVADO, S.A. DE C.V.
19. VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
20. NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. PLANTA AGUASCALIENTES
21. GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. COMPLEJO RAMOS ARIZPE
22. RÍO BRAVO ELÉCTRICOS, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA I)
23. RÍO BRAVO ELÉCTRICOS, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA V)
24. RÍO BRAVO ELÉCTRICOS, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA IV)
25. NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. PLANTA CIVAC
26. FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA DE ESTAMPADO Y ENSAMBLE DE HERMOSILLO
27. CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V.
28. INGREDION MÉXICO, S.A. DE C.V. PLANTA PARAÍSO
29. INGREDION MÉXICO, S.A. DE C.V. PLANTA ACEITERA
30. METAPOL, S.A. DE C.V.
31. SINTESIS ORGANICAS, S.A. DE C.V. UNIDAD INDUSTRIAL TLAXCALA
32. INDUSTRIA QUIMICA DEL ISTMO, S.A. DE C.V. PLANTA TLAXCALA
33. CERVECERÍA MODELO DE GUADALAJARA, S. DE R.L. DE C.V.
34. COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.

En razón de lo anteriormente manifestado, la Auditoría Ambiental puede considerarse como el instrumento de política ambiental más importante para el cumplimiento voluntario de la regulación ambiental y mejora del desempeño en nuestro país, de ahí el compromiso de la PROFEPA para incentivar la participación y permanencia de las empresas en el **PNA** así como fortalecer las actividades tendientes a que dichas empresas alcancen y mantengan su certificación ambiental.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la Auditoría Ambiental es realizada por un Auditor Ambiental debidamente acreditado por una entidad de acreditación y aprobado por la PROFEPA, que cuenta con la capacidad técnica que le permite realizar el examen metodológico del proceso productivo de las empresas respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas que le permita determinar el nivel de desempeño ambiental de la empresa, con la finalidad de que obtenga la certificación correspondiente. Esta tercería contribuye a otorgar transparencia y evitar el conflicto de intereses, dando seguridad y certeza a las empresas que participan en el **PNA**, y a fortalecer el certificado ambiental que se otorga. En este mismo sentido, este esquema hace muy eficiente el uso de los recursos fiscales, toda vez que la mayor carga de trabajo de los procesos de auditoría



**Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la
 Mejora del Desempeño Ambiental**

Auditoría Ambiental

es desarrollada por los auditores ambientales, que son pagados por la propia empresa interesada en la certificación, quedando en manos de la Procuraduría el seguimiento a la calidad de los trabajos de estos, así como los avances de los planes de acción de las empresas en proceso de certificarse.

Como parte del proceso de aprobación y evaluación de Auditores Ambientales, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, a través de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías realizó, durante la presente administración, evaluaciones a unidades de verificación en materia de Auditoría Ambiental, en colaboración con la Entidad Mexicana de Acreditación así como revisiones técnicas, en los términos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siendo en esta Administración, cuando el proceso de evaluación tuvo una cobertura tal, que anualmente se evaluó el 100% de los Auditores Ambientales aprobados, por lo que en este periodo se realizó el mayor número de cancelaciones de la Acreditación y Aprobación de Auditores Ambientales que en cualquier otra administración pasada.

Auditores Ambientales cancelados

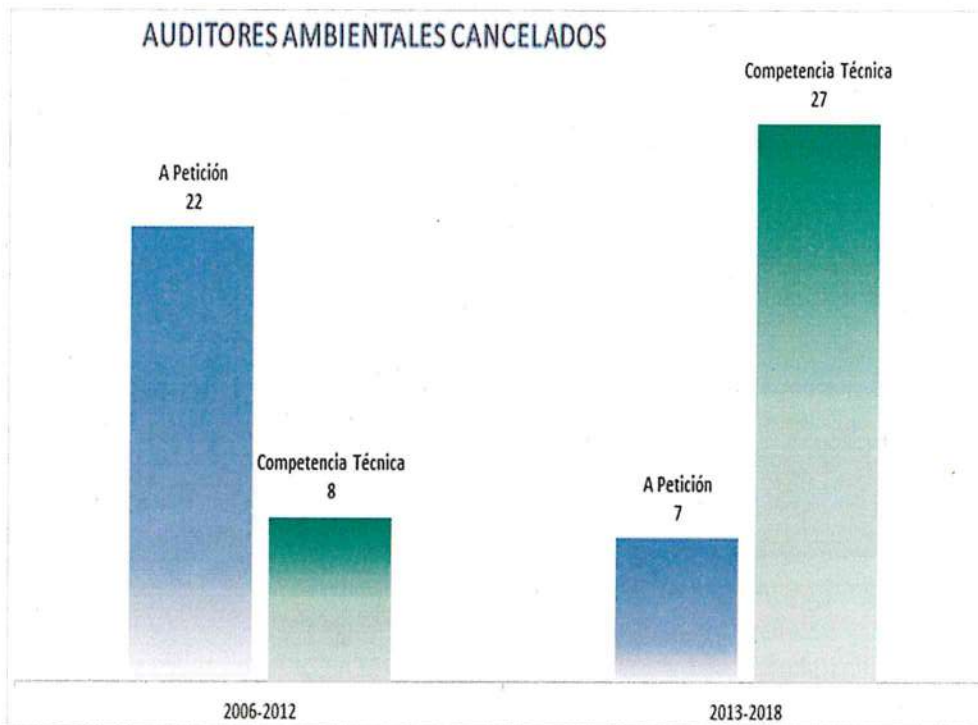
Periodo	A petición	Competencia Técnica
2006-2012	22	8
2013-2018	7	27*

*Incluye la estimación Septiembre-Noviembre 2018



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental



Las cancelaciones a petición se refieren a las solicitudes de las propias unidades de verificación para ser canceladas

Acorde a la naturaleza concurrente de la materia ambiental, el **PNAA** ha sido ejemplo para que algunas de las entidades federativas creen su propio programa estatal de auditoría ambiental. Esto, sumado a la firma de convenios de coordinación entra la PROFEPA con algunos gobiernos estatales, ha dado como resultado que la autoridad estatal reconozca las acciones realizadas por la empresa que le permitieron obtener el certificado otorgado por la PROFEPA, para otorgarle también, su reconocimiento estatal, eliminando con ello y de manera considerable, costos adicionales para el particular.

En este mismo tema de Convenios, también se han celebrado con Instituciones de Educación Superior, para la realización de actividades científicas, técnicas y de intercambio académico, así como el desarrollo de mecanismos de apoyo para el diseño de proyectos y estrategias de colaboración en materia ambiental.

Como parte de las acciones de difusión del PNAA, dentro del Sistema de Reconocimientos y Estímulos que forma parte del PNAA, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental durante la presente administración que se concluye, emitió por cuatro años consecutivos la Convocatoria para participar en el Proceso de selección para obtener el Reconocimiento de Excelencia

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Ambiental al que fueron convocadas empresas que contaran con un Certificado Ambiental vigente, emitido en el máximo nivel de desempeño ambiental, destacando la respuesta de las siguientes empresas, que demuestra su compromiso con la sociedad y el medio ambiente de tal manera que han alcanzado este máximo Reconocimiento de manera ininterrumpida en las mismas ocasiones:

1. INDUSTRIAS ELECTRONICAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
2. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (RESIDENCIA LAS TRES VIRGENES)
3. WYETH S. DE R.L. DE C.V.
4. CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ZAPOTILTIC)
5. BIMBO, S.A. DE C.V. PLANTA VILLAHERMOSA
6. GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. COMPLEJO AUTOMOTRIZ SAN LUIS POTOSÍ
7. COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.

VI.2. PLAC

Es un Programa que brinda asesoría técnica a las empresas que forman cadenas productivas o de valor que les permiten desarrollar capacidades que contribuyen en la mejora de su desempeño ambiental, mediante la implementación y ejecución de proyectos de eco eficiencia para generar ahorros económicos y contribuir en mejorar su competitividad.

El enfoque del **PLAC** consiste en revisar detalladamente las actividades operativas y administrativas de las empresas con el fin de que ellas mismas encuentren alternativas de solución al uso excesivo e innecesario de materiales, insumos, agua y energía, entre otros; que se traducen en la generación de residuos, descargas y emisiones contaminantes que resultan de una operación ineficiente con repercusiones negativas al medio ambiente.

Las alternativas son plasmadas en proyectos de eco eficiencia, los cuales atienden áreas o actividades específicas de los procesos de las empresas que son críticas para la mejora de su competitividad y desempeño ambiental.

Al **PLAC** se han sumado empresas de muy diversos tamaños, tipos y actividades que incluyen, entre otros, a los sectores industrial o productivo, minero, comercio y servicios, las cuales han mejorado sus procesos.

Con el **PLAC** se promueve que las pequeñas, medianas e incluso grandes empresas del país que pertenecen a cualquier sector económico puedan entre otras cosas:

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

- Mejorar su desempeño ambiental de forma voluntaria,
- Eficientar el uso de los recursos, contribuyendo a la reducción de costos administrativos y de operación, y
- Apropiarse de la metodología de la eco eficiencia, a través del uso de herramientas útiles para mejorar su desempeño económico y ambiental.

El **PLAC** permite que las empresas:

- I. Contribuyan a mejorar el medio ambiente, propiciando una mejor imagen pública e incrementando la confianza en sus consumidores.
- II. Reduzcan sus emisiones contaminantes, minimicen la generación de residuos y la transferencia de contaminantes tóxicos, incrementen el tratamiento de sus aguas residuales, implementen programas de ahorro en el consumo de agua, significando para ellas, ahorro de recursos económicos destinados para el control de la contaminación.
- III. Desarrollen mecanismos para disminuir el consumo de energía, identifiquen las posibilidades de utilizar energías renovables, aprovechen responsablemente los recursos naturales y adopten un esquema de mejora continua que contribuya a aumentar su productividad y competitividad.
- IV. Apliquen medidas de seguridad que reduzcan el riesgo ambiental y la posibilidad de tener emergencias ambientales logrando con ello, que el personal tenga mejores condiciones de trabajo en materia de seguridad y medio ambiente.

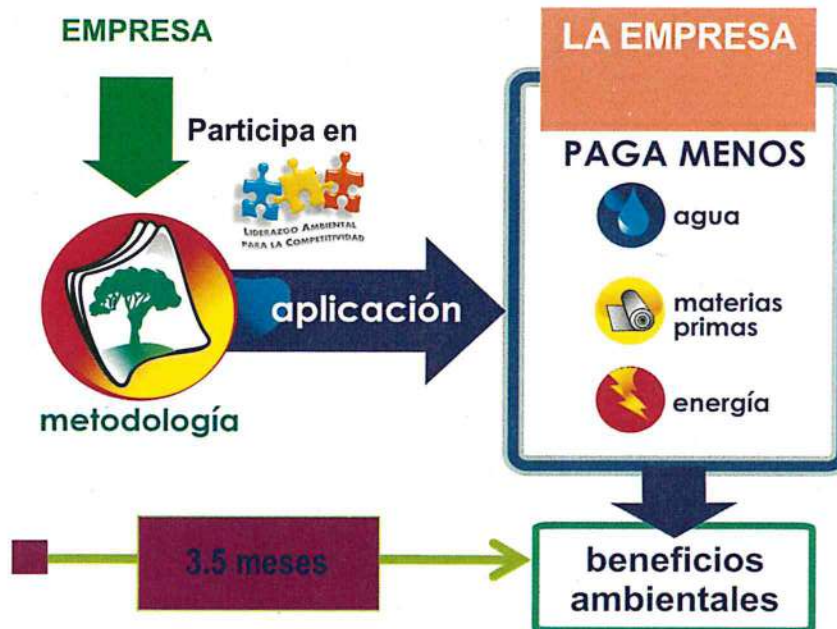
El **PLAC** ha sido operado por la PROFEPA a través del otorgamiento de subsidios, de tal manera que para las empresas ha sido sin costo alguno; sin embargo no se encuentra incluido en el Programa Presupuestario, razón por la cual cada año la PROFEPA, debe solicitar a las autoridades sectoriales y hacendarias correspondientes, la suficiencia y radicación presupuestal que permitan asegurar su operación.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

El proceso de operación del PLAC se resume en el siguiente esquema:



Finalmente resulta importante resaltar la naturaleza preventiva que los mecanismos de autorregulación tienen en su implementación, particularmente tanto el PNAA como el PLAC, cuya operación corresponde a la PROFEPA, a través de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, generando beneficios no solo para la comunidad al proteger el medio ambiente y contribuir a preservar y conservar los recursos naturales, contribuyendo a que las empresas participantes en ambos Programas, detecten áreas de oportunidad e implementen acciones que les permita incrementar su productividad al reducir consumos y generación de residuos lo que se traduce en producir igual o más, con menos costo contribuyendo a que sean más productivas.

Derivado de lo anterior y como finalidad principal, se contribuye a garantizar el derecho fundamental de las personas a un medio ambiente sano, como bien máximo tutelado en nuestra Carta Magna.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

VII. ACCIONES REALIZADAS

VII.1 PNAА:

Para el caso particular del PNAА, en la presente administración 2013-2018, se establecieron los siguientes indicadores de cumplimiento:

- a) **Porcentaje de certificados ambientales emitidos.**
- b) **Porcentaje de solicitudes de empresas para un Certificado Ambiental atendidas.**
- c) **Porcentaje de auditores ambientales supervisados.**
- d) **Porcentaje de acciones de supervisión de procesos de certificación.**

Meta sexenal

Se tiene como meta sexenal 2013-2018, de acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la emisión de 6,000 Certificados Ambientales, tanto de primera vez como de renovación, que incluyen al Sector Hidrocarburos hasta febrero de 2015. Ello, en función de que a partir de marzo de 2015, las instalaciones de dicho sector quedaron fuera de la competencia de la PROFEPA.

Año	Total de Certificados emitidos	Certificados de Primera vez	Renovaciones	Solicitudes de Certificado Atendidas
2013	1,145	604	541	1,284
2014	1,150	429	721	1,323
2015	970	406	564	1,123
2016	952	352	600	1,008
2017	986	356	630	1,311
2018*	547	198	349	713

* Corte al 31 de agosto de 2018

Respecto a la meta comprometida para el período 2013-2018, al 31 de agosto de 2018 se tiene un acumulado de 5,938 Certificados Emitidos.

Durante esta administración, la operación del **PNAА** tuvo sus pilares en la realización de las siguientes acciones:

Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

- Aplicación e implementación de las dos normas mexicanas en materia de auditoría ambiental;
- El 2 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas en materia de Auditoría Ambiental, las cuales entraron en vigor el 2 de diciembre de 2013, sustituyendo a los Términos de Referencia para la realización de Auditorías Ambientales en su versión de enero de 2009;
- Difusión y capacitación de las mismas;
- Fortalecimiento de los sistemas institucionales a través de los cuales se opera el **PNAA**;
- Diseño y aplicación de los diferentes reconocimientos y estímulos que contempla el RLGEEPAMAAA, para la permanencia de las empresas en el **PNAA**.

Como estrategia para incentivar la participación y permanencia de las empresas públicas y privadas en el mismo, durante la presente administración, la PROFEPA ha implementado las siguientes acciones:

Reconocimiento Puerto Limpio a la Administración Portuaria Integral (API). Se otorga a la API al mantener a sus cesionarias y a la administración de la misma con un certificado vigente en el PNAA. Durante la administración se otorgó un Reconocimiento a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018 se contempla la posibilidad de entregar este reconocimiento a tres Puertos adicionales: Dos Bocas, Veracruz; Progreso, Yucatán y Loreto en Baja California Sur.

Parque Industrial Limpio. Se otorga por el esfuerzo y compromiso de un Parque Industrial con el cuidado del medio ambiente, al contar con todas las empresas que operan en el mismo, con un certificado vigente en el PNAA. Durante la administración se otorgaron cuatro Reconocimientos (Parque Industrial Whirpool en Nuevo León, Parque Industrial PROAN en Jalisco, Parque Industrial INTERMEX Carolina, en Chihuahua y Parque Industrial Limpio para el Centro Industrial Ternium en Nuevo León). Para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018 se tiene programado renovar el reconocimiento otorgado a PROAN.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Distintivo “S”. Otorgado por la Secretaría de Turismo, a las buenas prácticas sustentables en el desarrollo de proyectos turísticos y el compromiso de las empresas turísticas que operan en México bajo los criterios globales de sustentabilidad; el cual, al amparo del Convenio con SECTUR, se otorga a aquellas empresas que tienen un Certificado de Calidad Ambiental Turística vigente, otorgado por la PROFEPA. Durante la administración se han otorgado 55 Distintivos de manera conjunta y en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018 se tiene programado renovar 13 reconocimientos y entregar 12 de primera vez.

Compromiso Ambiental. Por primera vez en 2017, se otorga a las empresas por aplicar una estrategia, esfuerzo y dedicación dirigidos al cuidado del medio ambiente y contar con sus instalaciones relevantes certificadas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Durante la administración se han otorgado cuatro Reconocimientos: Uno a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., otro a BMW Group Planta San Luis Potosí, otro a FEMSA y el cuarto a Grupo Aeroportuario del Sureste SAB, de CV, (Grupo ASUR). Para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018 se evalúa la posibilidad de realizar la entrega de 50 reconocimientos de este tipo.

Reconocimiento de Lealtad Ambiental. Por primera vez en la historia del PNAA, en 2017 se entrega a 45 instalaciones, mismas que cuentan al menos con su octava renovación de certificado ambiental; lo que significa una permanencia ininterrumpida en el PNAA por más de 18 años; al 31 de agosto de 2018, esta cifra asciende a un total de 50 y se estima que para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018 se entreguen 52 reconocimientos adicionales.

Reconocimiento de Destino Turístico Limpio. Otorgado a los destinos turísticos que cuentan con certificados ambientales vigentes en el Manejo Integral de Residuos, el Manejo Integral del Agua, Recursos Naturales e Infraestructura Urbana demostrando con ello su liderazgo ambiental para los destinos turísticos del país. Durante la administración se otorgó un Reconocimiento al Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Fortalecimiento y actualización permanente de las acciones de promoción y difusión del PNAA para identificar aquellos sectores productivos y de servicios, susceptibles de obtener un certificado ambiental.

Finalmente, en cumplimiento al marco jurídico aplicable, la PROFEPA otorga el **Reconocimiento de Excelencia Ambiental**, el cual es la máxima distinción que otorga el Gobierno de la República,



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

a las empresas públicas y privadas que demuestran un alto compromiso con el medio ambiente y que su desempeño ambiental es mayor al exigido por la Ley al contar con indicadores medibles y un sistema de gestión que les permite acreditar la mejora permanente, manifestando así su compromiso con la protección ambiental permanente. Durante la presente administración fueron reconocidas un total de 151 instalaciones con este Reconocimiento de Excelencia Ambiental.

En la presente administración, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental ha participado en la celebración de 42 convenios.

La firma de convenios tiene como objetivo principal: la promoción y difusión de los mecanismos voluntarios de Auditoría Ambiental con la finalidad de que los municipios, organizaciones industriales, comerciales y prestadoras de servicios del país, obtengan alguno de los certificados ambientales que emite la PROFEPA.

Año	Instrumentos Firmados	Vigentes	Concluidos
2012*	0	-	-
2013	0	-	-
2014	12	6	6
2015	8	7	1
2016	11	11	-
2017	11	10	-
2018	0	0	0
Total	42	36	6

*Del 1 al 31 de diciembre de 2012.

Acorde a la naturaleza concurrente de la materia ambiental, el PNAA ha sido ejemplo para que algunas de las entidades federativas creen su propio programa estatal de auditoría ambiental. En razón de ello, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental durante la presente administración, impulsó la celebración de Convenios con algunos de los gobiernos estatales, dando como resultado que la autoridad estatal reconozca las acciones realizadas por la empresa que le



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

permitieron obtener el certificado otorgado por la PROFEPA, para entregarle también, su reconocimiento estatal, eliminando con ello y de manera considerable, costos adicionales para el particular.

Como resultado de la celebración de algunos de estos Convenios de Coordinación con Entidades Federativas, se han llevado a cabo las siguientes certificaciones conjuntas:

Entidad Federativa	Empresas certificadas
Jalisco	60
Durango	15
Quintana Roo	32
Nayarit	4
Querétaro	18

En este mismo tema de Convenios, también se han celebrado con Instituciones de Educación Superior, para la realización de actividades científicas, técnicas y de intercambio académico, así como el desarrollo de mecanismos de apoyo para el diseño de proyectos y estrategias de colaboración en materia ambiental, obteniendo los siguientes resultados:

Año	Resultados obtenidos
2014	2 Diplomados de Auditoría Ambiental: 1 en Puebla 1 en Nayarit
2015	1 Diplomado de Auditoría Ambiental en Puebla.
2016	3 Diplomados de Auditoría Ambiental: 1 en Sinaloa 1 en Puebla 1 en Zona Metropolitana del Valle de México
2017	6 Diplomados de Auditoría Ambiental: 3 en Sinaloa 1 en Puebla 1 en Tlaxcala 1 en la Ciudad de México
2018	3 Diplomados de Auditoría Ambiental: 2 en Sinaloa 1 en Puebla

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Establecimiento de **acciones de coordinación con las Entidades de Acreditación** para evaluar, acreditar y aprobar auditores ambientales: organismos de tercera parte, responsables de la realización de las auditorías ambientales.

- Cierre al 31 de agosto.- 44 Supervisiones
- Periodo sept. – nov. 33 supervisiones (según POA 2018)

	Total Supervisiones	Evaluaciones con EMA	Revisiones Técnicas	Aprobadas	Renovadas	Modificadas	Canceladas	
2013	86	75	11	1	2	29	2	
2014	85	59	26	3	6	26	0	
2015	87	65	22	2	45	21	6	
2016	80	60	20	3	3	26	15	
2017	69	57	12	12	1	25	5	
2018	44	41	3	1	4	15	2	Datos a Agosto
sep-nov '18		21	12		2		4	Proyección sep-nov

La realización de las actividades arriba señaladas, fue posible con el presupuesto que se ejerció de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto para la operación del PNAA:

Año	Presupuesto asignado (miles de pesos)	PNAA* Instalaciones Certificadas (con presupuesto asignado)
2013	12,183	1,145
2014	11,780	1,150
2015	13,079	970
2016	11,410	952
2017	10,026	986
2018**	9,730	735
TOTAL	68,208	5,938

*Cantidad acumulada de Empresas certificadas
 **Cantidad para el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2018



**Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la
 Mejora del Desempeño Ambiental**

Auditoría Ambiental

Presupuesto para la operación del PLAC:

Año	Subsidio Asignado (millones de pesos)	PLAC* Instalaciones capacitadas (con subsidio)
2013	10.26	1466
2014	17.5	2500
2015	6.65	950
2016	6.7	995
2017	No se asignaron subsidios	0
2018	No se asignaron subsidios	0
TOTAL		5,911

*Empresas capacitadas en la metodología

- Integración de expedientes**

A continuación se listan los expedientes aperturados con motivo de las acciones realizadas que se detallan en los párrafos que anteceden. El listado incluye, de acuerdo a las disposiciones establecidas en materia de archivos, los que guardan el estatus de "En Trámite" y "En Concentración".

LISTADO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE

Área	Nombre del Archivo	Año reportado	Clasificación	Cantidad	Tiempo Conservación
DGPPA*	ACCIONES Y RESULTADOS DEL PLAC	2013-2018**	PFPA/2.1/1S.1 2/...	PLAC PFPA/2.1/1S.12-2018, EXP 79 TOMOS 313	4 años
DGPPA	ACCIONES Y RESULTADOS DE EXCELENCIA AMBIENTAL	2013-2018**	PFPA/2.1/1S.2 /...	EXCELENCIA AMBIENTAL PFPA/2.1/1S.2- 2018, EXP 368 TOMOS 375	4 años
DGPPA	ACCIONES Y RESULTADOS DE CERTIFICADOS EMITIDOS	2013-2018**	PFPA/2.1/1S.2 /...	CERTIFICADOS EMITIDOS PFPA/2.1/1S.2- 2018, EXP 6 TOMOS 48	4 años
DGPPA	ACCIONES Y RESULTADOS DE AUDITORES	2013-2018**	PFPA/2.1/1S.8 /...	AUDITORES PFPA/2.1/1S.8- 2018, EXP 24 TOMOS 24	4 años



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Área	Nombre del Archivo	Año reportado	Clasificación	Cantidad	Tiempo Conservación
	AMBIENTALES				
DGPPA	ACCIONES Y RESULTADOS DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO	2013-2018**	PFPA/2.1/1S.1 /...	PROMOCION PFPA/2.1/1S.1- 2018, EXP 3_ TOMOS 3	2 años
DGPPA	ACCIONES Y RESULTADOS DE BENEFICIOS AMBIENTALES	2013-2018**	PFPA/2.1/11C .19	BENEFICIOS AMBIENTALES PFPA/2.1/11C.19- 2018, EXP 6 TOMOS 6	5 años
DGPPA	ACCIONES Y RESULTADOS DE CONVENIOS DE PROMOCION DE LOS PROGRAMAS VOLUNTARIOS	2013-2018**	PFPA/2.1/2C. 12.1	CONVENIOS PFPA/2.1/2C.12.1- 2018, EXP 42TOMOS 42	1 año

* Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

** Al 31 de agosto de 2018.

LISTADO DE EXPEDIENTES EN CONCENTRACIÓN

Área	Nombre del Archivo	Año reportado	Clasificación	Cantidad	Tiempo Conservación
DGPPA*	ACCIONES Y RESULTADOS DEL PLAC	2013-2018**	PFPA/2.1/1S.1 2/...	PLAC PFPA/2.1/1S.12- 2018, EXP 67 TOMOS 318	4 años
DGPPA	ACCIONES Y RESULTADOS DE CERTIFICADOS EMITIDOS	2013-2018**	PFPA/2.1/1S.2 /...	CERTIFICADOS EMITIDOS PFPA/2.1/1S.2- 2018, EXP 26 TOMOS 137	4 años
DGPPA	ACCIONES Y RESULTADOS DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO	2013-2018**	PFPA/2.1/1S.1 /...	PROMOCION PFPA/2.1/1S.1- 2018, EXP 22 TOMOS 28	2 años

* Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

** Al 31 de agosto de 2018.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

VII.2. PLAC

Para la operación del **PLAC**, en el período que se reporta se realizaron las siguientes acciones:

- Gestiones para asignación de subsidio;
- Elaboración y publicación de Convocatoria para el proceso de selección de Organismos Operadores y Lineamientos de Operación del **PLAC**;
- Selección de Organismos Operadores;
- Firma de Convenios de concertación con Organismos Operadores;
- Cumplimiento del Programa de trabajo para la operación;
- Evaluación de resultados y difusión de los mismos.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

A fin de dar seguimiento y control a los dos Programas operados por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, se han elaborado Informes de manera anual para el **PLAC** y de forma trimestral y anual para el **PNAA**.

Auditorías practicadas a los Programas y atención de las observaciones derivadas de las mismas:

VIII.1. PNAA:

El **PNAA** ha sido sometido a la auditoría y revisión de las siguientes instancias fiscalizadoras:

- Auditoría número **009/16**, practicada por la **Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública**. Objeto: verificar que durante los años de 2014 y 2015, la obtención, renovación y/o cancelación de los Certificados que esta Procuraduría haya expedido a favor de las Empresas que operan en pleno cumplimiento de la regulación ambiental y que su Desempeño Ambiental fue conforme con los Términos de Referencia. Situación actual: **CONCLUIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEMARNAT**.
- Auditoría número **08/2017**, con la Clave de Programa: 700 "**Actividades Específicas Institucionales**", practicada a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías, cuyo objeto fue verificar que durante el año 2016, la



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, está encaminada a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales. Situación actual: **CONCLUIDA**.

- **Informe** del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT en el que informa de la de la atención a las 6 observaciones derivadas de la auditoría. Situación actual: **CONCLUIDA**.

VIII.2. PLAC:

- En 2014, se realizó una **revisión** por el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, cuyo objetivo fue verificar que su construcción, el reclutamiento, selección de organismos operadores y su puesta en operación, se apeguen a los lineamientos y convocatoria que lo regulan y que los resultados demuestren el cumplimiento de los objetivos para los que fue creado. El periodo revisado fue el año 2013. Situación actual: **CONCLUIDA**.
- Auditoría Número **47**, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, "Gestión Financiera" relacionada con el Capítulo 4000 "**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas**" en la que se incluye al Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad, Ejercicio Fiscal 2015. Situación actual: **CONCLUIDA**.
- Atención a la **Queja** con expediente **No. 2014/SEMARNAT/DE217** del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT y en al que se determina que no existen elementos de hecho y de derecho que permitan acreditar la irregularidad denunciada. Situación actual: **CONCLUIDA**. 
- Auditoría número **08/2017**, con la Clave de Programa: **700 "Actividades Específicas Institucionales"**, practicada a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías, cuyo objeto fue verificar que durante el año 2016, la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, está encaminada a fomentar un desempeño que asegure el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, mediante el uso de auditorías ambientales. En la modificación al alcance de la auditoría se incluyó la verificación del **PLAC** para el Ejercicio Fiscal 2016. Situación actual: **CONCLUIDA**. 



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

- **Informe** del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT en el que informa de la de la atención a las 6 observaciones derivadas de la auditoría. Situación actual: **CONCLUIDA**.

En todos los ejercicios de fiscalización descritos en los párrafos que anteceden, no existen, por parte de la SAA, observaciones pendientes de solventar derivadas de las auditorías que le han sido practicadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.

Adicionalmente, como parte de las obligaciones de reportar el uso y destino de los subsidios con los que se operan los programas gubernamentales, a partir de 2015, la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública informó a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la SAA, que se cumplió con la integración de los datos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

En el mes de septiembre de 2017 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), envió la verificación diagnóstica establecida en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia.

Para el caso de la obligación establecida en la Fracción XV del artículo 70 de la Ley antes invocada que resulta aplicable al **PLAC**, la autoridad detectó confiabilidad, integralidad y verificabilidad en la información que se encuentra ingresada por parte de la SAA a la Plataforma Nacional de Transparencia, obteniendo una valoración en la verificación del cumplimiento de la obligación que contempla esta fracción de 99.47% en razón de que no se contaba con información del ejercicio 2017, se hizo la aclaración correspondiente de que no se habían asignado recursos para operar este Programa en dicho ejercicio.

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS

IX.1. PNA:

El PNA contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario G005 "Inspección y vigilancia del medio ambiente y recursos naturales", a través de los siguientes indicadores:



**Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la
 Mejora del Desempeño Ambiental**

Auditoría Ambiental

1. Porcentaje de **certificados ambientales emitidos**.
2. Porcentaje de **solicitudes** de empresas para un Certificado Ambiental atendidas.
3. Porcentaje de **auditores ambientales supervisados**.
4. Porcentaje de **acciones de supervisión** de procesos de certificación.

Meta sexenal

Se tiene como meta sexenal 2013-2018, de acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la emisión de 6,000 Certificados Ambientales, tanto de primera vez como de renovación, que incluyen al Sector Hidrocarburos hasta febrero de 2015. Ello, en función de que a partir de marzo de 2015, las instalaciones de dicho sector quedaron fuera de la competencia de la PROFEPA.

Desglose de resultados de las metas comprometidas 2013 -2018:

Indicador	2013		
	Meta	Cumplimiento	% Cumplimiento
Certificados ambientales emitidos	1,450	1,145	79
Solicitudes	1,450	1,284	89
Auditores Ambientales supervisados	86	86	100
Acciones de Supervisión	1,450	1,791	124

Indicador	2014		
	Meta	Cumplimiento	% Cumplimiento
Certificados ambientales emitidos	1,100	1,150	105
Solicitudes	1,361	1,323	97
Auditores Ambientales supervisados	85	85	100
Acciones de Supervisión	1,560	1,674	107

Indicador	2015		
	Meta	Cumplimiento	% Cumplimiento
Certificados ambientales emitidos	1,076	970	90
Solicitudes	1,272	1,123	88
Auditores Ambientales supervisados	87	87	100
Acciones de Supervisión	1,717	1,720	100

Handwritten signature and initials



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Indicador	2016		
	Meta	Cumplimiento	% Cumplimiento
Certificados ambientales emitidos	1,000	952	95
Solicitudes	1,300	1,008	78
Audidores Ambientales supervisados	80	80	100
Acciones de Supervisión	1,300	1,438	111

Indicador	2017		
	Meta	Cumplimiento	% Cumplimiento
Certificados ambientales emitidos	950	986	104
Solicitudes	1,170	1,311	112
Audidores Ambientales supervisados	69	69	100
Acciones de Supervisión	1,350	1,499	111

Indicador	2018*		
	Meta	Cumplimiento	% Cumplimiento
Certificados ambientales emitidos	833	735	88
Solicitudes	1,000	960	96
Audidores Ambientales supervisados	77	44	57
Acciones de Supervisión	1,000	1160	116

*Corte al 31 de agosto de 2018.

Resultados e impactos identificados

Como ya se mencionó, el PNAA se enmarca dentro del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, en el Objetivo 1. "Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente"; Estrategia 1.3 "Inducir el mejor desempeño ambiental del sector productivo a través de instrumentos de fomento y regulatorios y mecanismos de autorregulación"; 1.3.6: "Incrementar la participación de las empresas en los Programas Voluntarios de Cumplimiento de la Normatividad y mejora del Desempeño Ambiental".

Como resultado de la operación del PNAA, hay una dualidad de impactos, tanto para el gobierno como para la empresa que participa en el mismo. En la presente administración, por cada peso que se asigna a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental proveniente del Presupuesto de Egresos de la Federación, la empresa que cuenta con un certificado ambiental vigente ahorra, en promedio, 1,081 pesos, al reducir la emisión de Bióxido de Carbono (CO₂); disminuir la generación



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

de residuos; y ahorrar en el consumo de agua y energía. Estos valores son el resultado del análisis que realiza esta Subprocuraduría del Ejercicio Estadístico que aplica anualmente a las empresas que cuentan con un Certificado Ambiental vigente en el año.

A diferencia de lo anterior, en un esquema coercitivo, el gobierno focaliza su actuación a una sola materia y debe hacerlo en estricto apego a lo señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, de su resultado, se deriva una sanción y/o una medida correctiva puntual, la cual podría no ser ejecutada hasta en tanto la empresa decida agotar todos los medios de defensa que la ley le otorga. Por tanto, existe la posibilidad de que dichas sanciones y medidas, no lleguen a ejecutarse si la ley le otorga la razón al particular.

Lo anterior, permite concluir que el impacto que tiene el PNAA es positivo, integral, inmediato y consensuado, en función de que, actualmente las empresas, dadas las condiciones de mercado y competencia a las que se enfrentan, prefieren un mecanismo de autorregulación en el que sus inversiones además de estar focalizadas se quedan en su propio proceso productivo.

Además durante la presente Administración, tal como se señaló en el numeral correspondiente, se practicaron al PNAA los ejercicios de fiscalización **Auditoría número 009/16**, a cargo de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública en 2016 y **Auditoría No. 08/2017**, a cargo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en 2017.

Como parte de los resultados e impactos identificados, se han implementado acciones de mejora entre las que se destacan las siguientes:

- Seguimiento puntual de las Direcciones Generales adscritas a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental para que todos los involucrados en el proceso de obtención de un Certificado Ambiental, se apeguen a las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.
- Seguimiento, en coordinación con la Dirección General de Administración, de las acciones realizadas para la optimización de la operación y aprovechamiento del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea, SAAEL.
- Revisión continúa del marco normativo aplicable respecto a las funciones que se realizan dentro del ejercicio de las atribuciones que se tienen encomendadas, con la



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

finalidad de detectar, cuando así lo amerite, la necesidad de su actualización, realizando las acciones administrativas que correspondan, para impulsar su modificación.

Indicadores del Programa Nacional de Auditoría Ambiental

Ejercicios Estadísticos Anuales: resultados y beneficios

Como resultado de la participación de las empresas en el PNAA durante la presente administración, se han obtenido los siguientes resultados que se traducen en beneficios ambientales y económicos:

PNAA. CUADRO RESUMEN DE BENEFICIOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PNAA 2013-2018

Concepto (Cantidades por año)	Unidad de Medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Instalaciones participantes	Empresas	2,266	2,185	1,695	1,526	1,660	1,661
Instalaciones con Beneficios	Empresas	1,827	1,615	1,075	1,242	977	1,122
Ahorro consumo de agua	Millones m ³	204.7	56	54.3	55.8	20.4	44.9
Ahorro consumo de electricidad	Miles MWh	7,709	2,928	3,269	2,287	2,094	2,898
Disminución generación de RP	Miles Ton	755	1,298	1,605	187	68	309
Disminución generación RME y RSU	Millones Ton	6.2	.90	5.3	3.1	1.7	1.4
Disminución de emisiones	Millones Ton CO ₂ eq	19.5	9.7	4.3	4.4	3.5	6.0
Beneficios económicos**	Millones de pesos	ND*	ND*	13,880	15,363	9,500	9,082

*ND: No Determinado.

** El Indicador de Beneficios Económicos, a partir de 2015 se incluye como indicador.

IX.II PLAC:

Durante la presente administración, se asignó a este programa un subsidio de \$41.11 MDP, que permitió la participación de 5,911 empresas a las que se les brindó asistencia técnica para detectar en su proceso productivo áreas de oportunidad en las que pudieran desarrollar proyectos



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

de eco eficiencia los cuales una vez implementados generen beneficios ambientales y económicos.

Durante este periodo, a través del proceso establecido en los Lineamientos que en cada ejercicio fiscal se elaboraron en la PROFEPA para la Operación del **PLAC**, fueron seleccionados como Organismos Operadores, como beneficiarios directos de los subsidios mediante los cuales se brindó la capacitación y asistencia técnica a las empresas participantes, encargados de la impartición de la Metodología que dicho Programa contempla, las 47 Instituciones Educativas y Asociaciones Civiles sin fines de lucro que a continuación se citan:

No.	Organismo Operador	2013	2014	2015	2016
1	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	X			
2	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	X	X	X	X
3	Centro Interdisciplinario para la Prevención de la Contaminación, A.C.	X	X		
4	Colectiva Feminista Hidalguense, A.C.	X			
5	Fomento para el desarrollo empresarial, A.C.	X			
6	Fundación Regalo y Amis para las Familias, A.C.	X			
7	Global Entrepreneur Association, A.C.	X	X		
8	Instituto para la Protección Ambiental de Nuevo León, A.C.	X			X
9	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua	X	X		X
10	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Laguna	X	X	X	X
11	Kaab sustentable, A.C	X	X		
12	Luchando y Creciendo Juntos, A.C.	X			
13	Red de Agrupaciones Mexicanas de Economía Social Sustentable, A.C.	X			
14	Responsabilidad Compartida de Oriente, A.C.	X			
15	Unión Laboratorista de la República Mexicana, A.C.	X			
16	Universidad Autónoma del Noreste, A.C.	X		X	
17	Universidad del Caribe	X			
18	Universidad Marista de Mérida, A.C.	X		X	
19	Agroincubadora de Vanguardia de Sinaloa, A.C.		X		
20	Asociación de no Asalariados y Ciudadanos Unidos por el Bienestar, A.C.		X		
21	Asociación de Relaciones Industriales de Occidente, A.C.		X		
22	Centro de Desarrollo en Tecnologías Alternativas, A.C.		X		
23	Centro de Investigación sobre Economía Social y Desarrollo Sustentable, A.C.		X		
24	Centro Técnico de Capacitación Amigos de Laurex, A.C.		X		
25	Ciudadanos como Tu, A.C.		X		
26	Conservanzoo, A.C.		X		
27	Coordinación de Espacios Autosustentables, A.C.		X		



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

No.	Organismo Operador	2013	2014	2015	2016
28	Federación Mexicana de Calidad de Vida y Deporte, A.C.		X		
29	Fundación Apoyemos México, A.C.		X		
30	Fundación Calva Madrid, A.C.		X		
31	Fundación Cultural Secografic, A.C.		X		
32	Fundación Poopsi Merin para la Dignificación Humana, A.C.		X		
33	Iconotl, Comunidades Sustentables, A.C.		X		
34	Organización Ciudadana Autogestiva, A. C.		X		
35	Poder Civil, porque el Poder lo Haces Tú, A.C.		X		
36	Servicios y Estudios para la Educación, Recreación y Desarrollo de Espacios Naturales Serena, A.C.		X		
37	Subir Juntos, A.C.		X		
38	Sustentable-Mente, A.C.		X		
39	U.S. Mexico Chamber of Commerce Chapter Guanajuato, A.C.		X		
40	Unión Nacional de Organizaciones Agrarias y Solidarias, A.C.		X		
41	Verde DF, A.C.		X		
42	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya			X	X
43	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey - Campus Saltillo			X	X
44	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez			X	
45	Organización para el Desempeño Empresarial Sostenible México, A.C. (ODES)				X
46	Fomento para el Desarrollo Empresarial, A.C.				X
47	Iniciativa GEMI, A.C.				X

El **PLAC** contribuye a que las empresas participantes, a través del desarrollo, promoción e implementación de mecanismos apropiados de asistencia técnica y proyectos de eco eficiencia mejoren su desempeño ambiental y competitividad.

Considerando que el PLAC, de diciembre de 2012 a diciembre de 2016, operó con subsidios del Programa Presupuestario U022 "Programa hacia la igualdad y sustentabilidad ambiental" de la SEMARNAT, lo que imposibilitó una operación continua durante esta administración, de manera tal que incluso como resultado de la "Auditoría No. 474 de Gestión Financiera" practicada a esta Procuraduría, por la Auditoría Superior de la Federación, se emitió la Recomendación 15-5-16E00-02-0474-01-007, consistente en:

"Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente evalúe la viabilidad de solicitar una clave programática al Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad, considerando de forma cualitativa los resultados y beneficios alcanzados de dicho programa a fin de asegurar una mejor programación, control, registro del gasto y reporte de los recursos asignados y ejercidos"



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

En razón de ello y en aras de dar continuidad y consolidar la operación del PLAC, se estima necesario continuar con las gestiones para lograr la apertura de una clave programática propia y periódica para el PLAC que permita la regularización total en su operación, dada su total aceptación ya que cada vez es mayor el número de empresas interesadas en participar.

De manera paralela, se recomienda continuar con las gestiones para la actualización del marco jurídico aplicable para que de manera expresa se incluya en el Reglamento Interior de la SEMARNAT y en el RLGEEPAMAAA como uno más de los Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario cuya operación esté a cargo de esta Procuraduría.

En ese mismo sentido en el Reporte del Desempeño General de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente correspondiente al ejercicio 2017, emitido por el Delegado y Subdelegado del Sector Desarrollo Social y Recursos Renovables de la citada Secretaría el Comisariato señala: *"...sería recomendable continuar con el Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC), programa que no contó con recursos programados al periodo evaluado."*

X. RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se integra en este apartado, el Informe de Asuntos a cargo del Subprocurador de Auditoría Ambiental que tiene como objetivo reportar, de manera sucinta las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la administración 2013-2018 en la operación de los programas de cumplimiento voluntario, cuya ejecución está bajo su responsabilidad.

El artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT), otorga a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental atribuciones específicas para dirigir y promover la ejecución del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA), así como de aquellos programas voluntarios que promuevan y fortalezcan el desempeño ambiental entre las empresas que puedan causar un impacto negativo al ambiente o rebasar los límites establecidos en las disposiciones ambientales aplicables.

Durante la presente administración que concluye, el Subprocurador de Auditoría Ambiental, apoyado de las dos Direcciones Generales que tiene adscritas: de Planeación y Promoción de Auditorías, y de Operación de Auditorías, llevó a cabo la ejecución de los programas Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA) y de Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC).



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Tanto el PNAА como el PLAC contribuyen a fomentar el conocimiento de las obligaciones ambientales de los regulados y su observancia. Asimismo, el cumplimiento voluntario de dichas obligaciones reduce la necesidad de inspeccionar y vigilar, siendo un camino más eficiente y efectivo para la política pública de protección ambiental. La experiencia en la aplicación de mecanismos preventivos para el cumplimiento voluntario de las obligaciones ambientales, e incluso para ir mucho más allá de ellas mediante un desempeño ambiental.

A través del PNAА, la PROFEPA fomenta la realización de auditorías Ambientales, supervisando su ejecución para que las empresas puedan alcanzar la certificación ambiental.

Es un programa de operación permanente desde la creación de la PROFEPA en 1992, lo cual es posible mediante la asignación de los recursos contemplados en el **"Programa Presupuestario G005 Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales"** y los bienes o servicios que éste genera son evaluados a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada y evaluada periódicamente por la autoridad correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Ficha técnica del indicador "Porcentaje de Certificados emitidos en el año", registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Nivel Propósito.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (frecuencia trimestral). Disponible en el PASH y en Transparencia Presupuestaria para su consulta.
- Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal (anual, por ejercicio fiscal). Corresponde a la Cuenta Pública. Disponible en el PASH y en Transparencia Presupuestaria para su consulta.

Para el caso particular del PNAА, en la presente administración 2013-2018, se establecieron los siguientes indicadores de cumplimiento:

- a) Porcentaje de certificados ambientales emitidos.**
- b) Porcentaje de solicitudes de empresas para un Certificado Ambiental atendidas.**
- c) Porcentaje de auditores ambientales supervisados.**
- d) Porcentaje de acciones de supervisión de procesos de certificación.**



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Meta sexenal

Se tiene como meta sexenal 2013-2018, la emisión de 6,000 Certificados Ambientales y al 31 de agosto de 2018 se tiene un acumulado de 5,938 Certificados Emitidos.

A partir de la Declaratoria de Vigencia de la NMX-AA-162-SCFI-2012, se establecen dos Niveles de Desempeño Ambiental. En 2015 se otorgaron los primeros certificados con el Nivel de Desempeño Ambiental 2 (NDA2) a 50 empresas. Del 2015 al 31 de agosto de 2018, se han emitido un total de 348 certificados NDA2.

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental realizó durante la presente administración Ejercicios Estadísticos Anuales a través de los cuales fue posible obtener los resultados y beneficios de la participación de las empresas con certificado vigente en el PNAA, el cual consiste en comparar los consumos y generaciones de un año contra el inmediato anterior, en los rubros de energía, agua, emisiones, residuos y, a partir de 2015, económicos.

Resultado de las acciones de promoción y difusión del PNAA.

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental durante la presente administración que se concluye, ha implementado las siguientes acciones:

Excelencia Ambiental. Emitió por cuatro años consecutivos la Convocatoria para participar en el Proceso de selección para obtener dicho Reconocimiento, el cual se otorgó a **151 emoresas**.

Reconocimiento Puerto Limpio. Durante la administración se otorgó **un** Reconocimiento a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Se contempla la posibilidad de entregar este reconocimiento a tres Puertos adicionales: Dos Bocas, Veracruz; Progreso, Yucatán y Loreto en Baja California Sur.

Parque Industrial Limpio. Durante la administración se otorgaron **cuatro** Reconocimientos (Parque Industrial Whirpool en Nuevo León, Parque Industrial PROAN en Jalisco, Parque Industrial INTERMEX Carolina, en Chihuahua y Parque Industrial Limpio para el Centro Industrial Ternium en Nuevo León). Se tiene programado renovar el reconocimiento otorgado a PROAN.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Distintivo "S". Durante la administración se otorgaron **55 Distintivos** de manera conjunta con la Secretaría de Turismo y se tiene programado renovar 13 reconocimientos y entregar 12 de primera vez.

Compromiso Ambiental. Durante la administración se otorgaron **cuatro** Reconocimientos y se evalúa la posibilidad de realizar la entrega de 50 reconocimientos más.

Reconocimiento de Lealtad Ambiental. Por primera vez en la historia del PNAA, en 2017 se entregó a **45 instalaciones**; se estima entregar 52 reconocimientos adicionales.


Reconocimiento de Destino Turístico Limpio. Durante la administración se otorgó **un** Reconocimiento al Fideicomiso de Bahía de Banderas.

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental durante la presente administración, impulsó la celebración de Convenios con algunos de los gobiernos estatales, dando como resultado con los que se llevaron a cabo **5** certificaciones conjuntas en sendos estados, entregando así, un total de 129 certificados.

También se celebraron convenios con Instituciones de Educación Superior, logrando concretar del 2014 al 31 de agosto de 2018, la impartición de **15** Diplomados en Auditoría Ambiental.

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental realizó evaluaciones a Unidades de Verificación en materia de Auditoría Ambiental, en colaboración con la Entidad Mexicana de Acreditación así como revisiones técnicas, siendo en esta Administración, cuando el proceso de evaluación tuvo una cobertura tal, que anualmente se evaluó el **100% de los Auditores Ambientales** aprobados, por lo que **en este periodo se realizó el mayor número de cancelaciones (34)** de la Acreditación y Aprobación de Auditores Ambientales que en cualquier otra administración.

Estas acciones se realizaron en coordinación con la Entidad de Acreditación para evaluar, acreditar y aprobar auditores ambientales.


a



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC)

Para la operación del PLAC, en el período que se reporta se realizaron las siguientes acciones:

- Gestiones para asignación de subsidio para los años 2013 a 2016; sin embargo en los años de 2017 y 2018, no fue posible obtener la asignación de subsidios para su operación.
- Elaboración y publicación de Convocatoria para el proceso de selección de Organismos Operadores y Lineamientos de Operación del PLAC;
- Firma de Convenios de concertación con Organismos Operadores;
- Evaluación de resultados y difusión de los mismos.

Durante la presente administración, se asignó a este programa un subsidio de \$41.11 MDP, que permitió la **participación de 5,911 empresas**.

Atención a instancias fiscalizadoras

Durante la administración que se concluye se practicaron a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental **7 ejercicios de fiscalización** por diferentes autoridades fiscalizadoras. Al cierre de la presente administración **todas se encuentran concluidas y no existen observaciones pendientes** de solventar.

Perspectivas y recomendaciones para la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental

En aras de dar continuidad y consolidar la operación del PLAC, se estima necesario continuar con las gestiones para lograr la apertura de una clave programática propia y periódica para el PLAC que permita la regularización total en su operación, dada su total aceptación ya que cada vez es mayor el número de empresas interesadas en participar a pesar de que durante los ejercicios 2017 y 2018 no contó con la autorización presupuestal para su ejecución.

De manera paralela, se recomienda continuar con las gestiones para la actualización del marco jurídico aplicable para que de manera expresa se incluya en el Reglamento Interior de la SEMARNAT y en el RLGEEPAMAAA como uno más de los Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario cuya operación esté a cargo de esta Procuraduría.



Programas de Autorregulación y Cumplimiento Voluntario para la Mejora del Desempeño Ambiental

Auditoría Ambiental

XI. ANEXOS

1. Listado de expedientes administrativos
2. Listado de Convenios
3. Listado de Certificados emitidos
4. Informes periódicos de avances de cumplimiento de metas
5. Resultado de las Auditorías de fiscalización
6. Documentos generados para la operación del PNAA y del PLAC
7. Resultado de los Ejercicios Estadísticos (Beneficios Ambientales y Económicos)
8. Listado de Reconocimientos otorgados
9. Imágenes y fotografías